



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

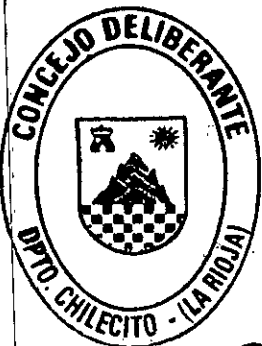
ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

Art. 1º) FÍJASE en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 45.063.155.319,90) los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Municipal para el **Ejercicio 2024**, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 21.036.042.938,64
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 216.404.478,26
SERVICIOS SOCIALES	\$ 22.383.207.960,70
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 1.427.499.942,30
TOTAL	\$ 45.063.155.319,90



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Art. 2º) ESTÍMASE en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 45.063.895.277,08) el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 25.535.653.189,91
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 19.528.242.087,17
TOTAL	\$ 45.063.895.277,08

SECRETARÍA DE DPTO.
CHILECITO
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.

ENTRÓ	SALIÓ
28 NOV. 2023	



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultado Financiero estimado en la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$739.957,18)**, atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

Fuentes Financieras

Disminución de la Inversión Financiera

Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos

Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras

Aplicaciones Financieras

Amort. de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos

-
-
-
-
\$ 739.957,18
\$ 739.957,18

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 5º) **AUTORIZÁSE** de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

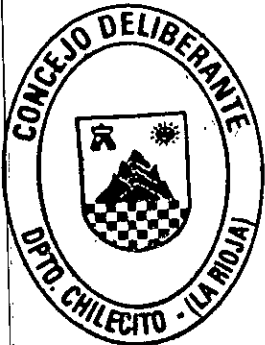
Art. 6º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 - Concejo Deliberante -, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º y 2º.

Art. 7º) La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal aprobado por Ordenanza N°3594/2019 y modificatorias, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Art. 8º) Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 6º y 7º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria.

Art. 9º) Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales,

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 10º) La presente Ordenanza rige a partir del 1º de Enero del Año 2024, facultando a la Contaduría, en caso de corresponder, a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de Enero del citado año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

Art. 11) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiún días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintitrés. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA Nº **3.787/2023.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 256 -2023

CHILECITO, 28 NOV 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 3787/23, de fecha 21 de Noviembre de 2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

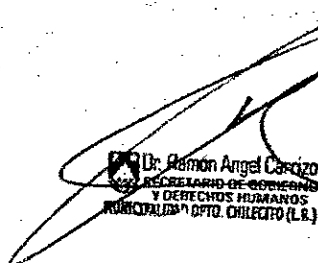
DECRETA

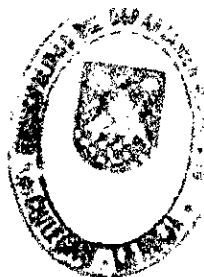
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3787/23, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 21 de Noviembre de 2023.-

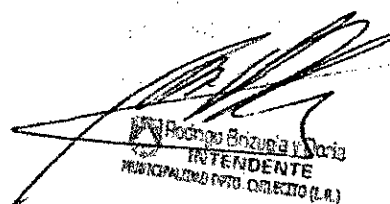
ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Bozúa y Soria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)